



# Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California

**Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre**

**Plan de acción 2020/2021: enmienda N.º 4**

**Enmienda no sustancial fecha de vigencia: 30 en agosto de 2024.**



## Índice

<b>I. ANTECEDENTES Y RESUMEN DE LOS CAMBIOS .....</b>	<b>2</b>
<b>II. ENMIENDAS AL PLAN DE ACCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>A. Lista de cambios.....</b>	<b>3</b>
1. 2.4.7 Leyes y programas estatales pertinentes (página 123) .....	3
2. 5. Detalles del programa .....	3

### I. Antecedentes y resumen de los cambios

El 3 de febrero de 2022, el Departamento de Vivienda y Urbanismo (Housing and Urban Development, HUD) de los Estados Unidos asignó \$231,203,000 en fondos de la Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (Community Development Block Grant-Disaster Recovery, CDBG-DR) al estado de California en vista de las necesidades insatisfechas de recuperación, relacionadas con las declaraciones de desastre importante DR-4558 y DR-4569 de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA) a través de la publicación del Registro Federal, Vol. 87, N.º 23, del 3 de febrero de 2022 ([87 FR 6364](#)). Esta asignación fue puesta a disposición a través de la Ley Pública 117-43.

Además, de acuerdo con la autoridad de la Ley Pública 117-43, el HUD anunció el 24 de mayo de 2022, a través de la publicación en el Registro Federal [87 FR 31636](#), que California recibiría un financiamiento de \$14,761,000 de la CDBG-DR para el desastre de 2021, la DR-4610 de la FEMA. Luego, el 30 de noviembre de 2022, el HUD anunció a través de un comunicado de prensa: el HUD anuncia \$1,447 millones para la recuperación y mitigación de desastres en 2021 | HUD.gov / Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de EE. UU., y que California recibiría un financiamiento adicional de \$9,647,000 de la CDBG-DR para la DR-4610, de un total asignado de \$24,408,000. Este financiamiento adicional se autoriza oficialmente mediante la publicación en el Registro Federal del 18 de enero de 2023 [88 FR 3198](#).

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (Housing and Community Development, HCD) gestiona los fondos de la CDBG-DR de acuerdo con las metas y objetivos establecidos en el plan de acción inicial del estado para catástrofes de 2020 y 2021 aprobado por el HUD (“Plan de Acción DR 2020 y 2021”).

Se trata de una enmienda no sustancial al plan de acción (APA 4) que propone los siguientes cambios al Programa de Viviendas Multifamiliares y Recuperación ante Desastres.

- **Programa de Viviendas Multifamiliares y Recuperación ante Desastres (Disaster Recovery Multifamily Housing Program, DR-MHP):** en el programa DR-MHP se añadió información para actualizar los criterios de prioridad y el periodo de asequibilidad del programa para el acceso y la participación de las tribus en el Programa de Viviendas Multifamiliares, para lo que se añadieron las exenciones del proyecto de ley (Assembly Bill, AB) 1010 con el fin de abordar las limitaciones de acceso mediante la modificación o la exención de determinados requisitos del programa HCD a través del Programa de Asistencia a los Indígenas de California (California Indian Assistance Program, CIAP).

## II. Enmiendas al plan de acción

Las actualizaciones de texto insertadas en el contexto de la sección dentro del plan de acción se enumeran a continuación.

### A. Lista de cambios

#### 1. 2.4.7 Leyes y programas estatales pertinentes (página 123)

##### Leyes del estado de California

**Añadir: proyecto de ley 1010** (2019), Garcia. Programas de vivienda: entidades elegibles.

Esta legislación ordena al HCD que aborde de manera significativa el acceso y la participación de las tribus en los programas de financiamiento del HCD. AB 1010<sup>1</sup> amplía las definiciones de “entidades públicas locales” y “sin fines de lucro” utilizadas por nuestros programas de financiamiento para incluir a las entidades tribales, al aclarar el acceso tribal a los recursos de vivienda esenciales. También otorga al director del HCD o a la persona designada la capacidad de abordar las limitaciones de acceso mediante la modificación o la exención de ciertos requisitos del programa del HCD. Se trata de una autoridad importante porque las comunidades tribales tienen diferentes estructuras de gobierno y requisitos a los que las prácticas estándar del HCD no se adaptan adecuadamente en un principio.

#### 2. 5. Detalles del programa

**5.2 Programa de Viviendas Multifamiliares de 2020:** (páginas 212-213 de la APA 3)

**Cómo el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables**

---

<sup>1</sup> Proyecto de ley N.º. 1010: Eduardo Garcia/; Housing programs: eligible entities:  
[https://leginfo.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill\\_id=201920200AB1010](https://leginfo.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=201920200AB1010)

# PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2020/2021

## DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO

### *Criterios de priorización*

Los criterios de puntuación universal para viviendas multifamiliares del HCD otorgan puntos a las solicitudes donde se incluyan unidades que sirven a poblaciones con necesidades especiales, que incluye a uno o más de los grupos siguientes que necesitan servicios de apoyo para mantener y estabilizar su vivienda: (1) personas con discapacidades; (2) personas en riesgo de quedarse sin hogar, según lo define el Título 24 del CFR, Parte 578.3; (3) personas con trastornos por consumo de sustancias; (4) usuarios frecuentes de los servicios de salud pública o de salud mental, según lo determine una agencia de salud pública o salud mental; (5) personas que huyen de violencia doméstica, abuso sexual y tráfico de personas; (6) personas que sufren falta de hogar crónica o no tienen hogar según lo define el Programa de continuidad de atención federal en el Título 24 del CFR, Parte 578.3; (7) jóvenes desamparados según se define en el Código de Gobierno, Sección 12957, Subdivisión (e)(2); (8) familias en el sistema de bienestar infantil para quienes la ausencia de una vivienda es una barrera para la reunificación familiar, según lo certificado por un condado; (9) personas que salen de un entorno institucional o que están en riesgo de colocación en un entorno institucional; (10) adultos mayores que necesitan servicios de apoyo; u (11) otros grupos específicos con necesidades particulares de vivienda según lo determine el departamento.

### **AÑADIR: exenciones del AB 1010 para entidades tribales**

El AB 1010 (HSC 50406(p)) permite que el HCD modifique los requisitos de financiamiento estatal para garantizar la compatibilidad del programa cuando las disposiciones de la ley tribal, el gobierno tribal, los estatutos tribales o la diferencia en la estructura legal de la entidad o agencia tribal causen una violación o no satisfagan los requisitos de cualquier financiamiento estatal. El AB 1010 también permite al HCD renunciar a los requisitos de financiamiento estatal para evitar una carga administrativa innecesaria cuando las disposiciones de la ley tribal, el gobierno tribal, los estatutos tribales o la diferencia en la estructura legal de la entidad o agencia tribal creen inconsistencias menores con los requisitos de financiamiento estatal. Si las disposiciones de la ley tribal, la gobernanza tribal, los estatutos tribales o la diferencia en la estructura legal de la entidad o agencia tribal hacen que la entidad tribal no satisfaga alguno de los requisitos establecidos en el aviso de disponibilidad de fondos (Notice of Funding Availability, NOFA) del programa o alguna de las reglas, normas o criterios establecidos en las políticas y procedimientos del DR-MHP, se les recomienda a estas entidades que presenten las solicitudes conforme al AB 1010.

### **Periodo de asequibilidad del programa**

La nueva construcción, rehabilitación o reconstrucción de proyectos de alquiler con más de cinco (5) unidades estará restringida por un acuerdo regulador durante un lapso mínimo de asequibilidad de 55 años.

**AÑADIR:** periodo de asequibilidad de 50 años para las entidades tribales.